

Día 14.

VISTOSA ILUMINACION

de la torre de la Sta. Iglesia Catedral.

Día 15.

SOLEMNE FUNCION RELIGIOSA

en honor de nuestra excelsa PATRONA

María Santísima de la Buensanta

la cual tendrá lugar en el Santo Templo Catedral, predicando el ilustrado orador sagrado doctor D. Francisco Belló Martínez, Magistral de dicha Sta. Iglesia.

POR LA TARDE A LAS 4.

BAILE NACIONAL

en el centro de la plaza de Palacio, el cual estará cercado y adornado convenientemente, no permitiéndose penetrar en él mas que á las parejas que quieran bailar.

JUEGOS FLORALES

Noveno certámen que celebra esta Institucion, el que tendrá lugar en el salon de sesiones de la Real Sociedad económica de Amigos del Pais, adjudicándose una *Medalla de oro* y una *Corona de laurel*, al mejor estudio de la literatura en Murcia, 3.^a parte, durante el reinado de la casa de Austria, el primer premio, y á la mejor poesia á la Virgen, el segundo premio. Esta fiesta se celebrará el dia que señale el Consistorio y oportunamente se anunciará.

Las Sociedades de recreo y las empresas de espectáculos ofrecerán otras diversiones á los concurrentes.

En todos los dias de feria, de 9 á 12 de la mañana podrán ser visitados gratis los completos *Gabinetes de física, química é historia natural* del Instituto provincial de segunda enseñanza, y de 7 á 12 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde, podrá serlo igualmente el *Museo artístico arqueológico* en donde se coleccionan las numerosas antigüedades que se recojen de esta provincia, y se hallan además expuestos los cuadros de los pensionados por la Excm. Diputacion provincial, y los recientemente enviados por el Ministerio de Fomento.

Todos los dias de feria se despacharán en las estaciones de la línea férrea, comprendidas entre Albacete y Murcia, Cartagena y Murcia, y Alicante y Murcia, *billetes de ida y vuelta* con destino á esta Ciudad, los que servirán para los trenes ordinarios y especiales que forme la compañía. En los dias 5 y 6 habrá *trenes especiales* en la noche para el regreso de los que vengan á las corridas de toros.

Hasta el dia 15 del actual, en conformidad á lo avisado en el edicto de la Alcaldía, fecha 17 de Julio último, se reservarán á los feriantes las paradas que ocuparon en la feria del año anterior: para reclamarlas utilizarán los resguardos que se les expidieron, ateniéndose á las condiciones en ellos contenidas. Pasado dicho dia, las paradas que no se hayan reclamado por los que las ocuparon, quedarán á disposicion del Sr. Alcalde y Comision municipal de feria, que dispondrán de ellas para los nuevos feriantes.

Para garantizar la seguridad personal y el buen orden de la feria y corridas de toros, las autoridades adoptarán las medidas que crean necesarias.

Murcia 12 de Agosto de 1878.

EL ALCALDE ACCIDENTAL,

Rafael Almazan
y Martin.

EL SECRETARIO,

José Maria Ballester.